

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Inventarios adicionales  
Rad. 1100131-10-001-1999-01372-00

Bogotá, D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Conforme los memoriales obrantes en cuadernos digitales 27 y 28, se tienen notificados por conducta concluyente a los interesados Manuel Jorge Segura Altuzarra, Verónica del Rocío Segura Altuzarra, María Cristina Altuzarra del Campo y Teresa María Isabel Altuzarra del Campo, del auto del 14 de octubre de 2021 (inciso 1° art. 301 CGP) y que guardaron silencio respecto de los inventarios y avalúos adicionales (c. digital 18).

Se tiene notificado el interesado Carlos Altuzarra del Campo del auto del 14 de octubre de 2021 por conducta concluyente (inciso 1° art. 301 CGP), y que a través de apoderada judicial propuso objeción a los inventarios adicionales (c. digital 19).

Se reconoce a la abogada CARMEN BELTSY RUBIO SINISTERRA como apoderada de Olga María Aguirre Aristizábal y Manuel Felipe Altuzarra Aguirre (Fl. 75 c. digital 20 y Fl. 83 c. digital 21).

No se tiene en cuenta por improcedente la oposición a los inventarios y avalúos adicionales presentada por la apoderada de Olga María Aguirre Aristizábal y Manuel Felipe Altuzarra Aguirre (c. digitales 20 y 21), en razón a que los citados no están reconocidos en la causa.

Para resolver la objeción a los inventarios y avalúos adicionales (c. digital 18), propuesta por la apoderada Carmen Beltsy Rubio Sinisterra (c. digital 19) se fija el día 25 del mes de agosto de 2022 a las 2:30 p.m. La Secretaría informará a los interesados el medio por el cual se surtirá la audiencia.

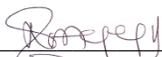
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 123 FECHA 03-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr